MUNICIPALIDAD DE CONCÓN **CONCON,** 15/10/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 3015

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
d) Decreto Alcaldicio Nº1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
e) Decreto Alcaldicio Nº1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
f) Estado de Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario de los contribuyentes.
g) Detalle pago Aseo Domiciliario dentro de la patente comercial 1er y 2do semestre años 2024, 2025 y 2026 de los contribuyentes según corresponda.
h) Documentos complementarios de contribuyentes que lo requieran.

CONSIDERANDO: Que a los contribuyentes mencionados en cuadro informativo más abajo, se le cobraron los Derechos de Aseo Domiciliario dentro del valor de patente comercial 1er y 2do semestre años 2024, 2025 y 2026 según corresponda, que a la fecha se encuentran pagadas; además aparece dicho cobro en Estado de Cuenta Corriente Derechos Aseo Domiciliario.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a rebajar deuda por Derechos de Aseo Domiciliario correspondiente a la 1ra y 2da cuota de los años 2024, 2025 y 2026 a los contribuyentes según corresponda, mencionados en cuadro informativo, por haber sido pagado dentro de las patentes comerciales de los años mencionados anteriormente, cuyo rol patente se menciona en dicho cuadro, por el monto total de $2.260.092.-

	ROL AVALUO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	PAGADO EN ROL PATENTE	1er SEM 2024 cuotas 1 y 2	2do SEM 2024 cuotas 3 y 4	1er SEM 2025 cuotas 1 y 2	2do SEM 2025 cuotas 3 y 4	1er SEM 2026 cuotas 1 y 2	2do SEM 2026 cuotas 3 y 4	TOTAL PAGADO
1	[redacted]	María Angelica Irarrazabal López	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
2	[redacted]	Leopoldo Gustavo Moraga Moraga y Otros	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
3	[redacted]	Bice Vida CIA de Seguros S.A.	[redacted]	$0	$0	$0	$0	$37,580	$37,580	$75,160
4	[redacted]	ICC Inmobiliaria SPA	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
5	[redacted]	Bernardino Montecinos Escobar	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
6	[redacted]	María Gonzalez Rondón	[redacted]	$27,714	$27,712	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$202,165

7	[redacted]	Centro de la Construcción Build Center	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
8	[redacted]	Julio Roberto Poblete Navarro y Otros	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
9	[redacted]	Inmobiliaria y de Inversiones Los Lagos	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
10	[redacted]	Inmobiliaria Santa Macarena Ltda.	[redacted]	$0	$0	$0	$0	$37,580	$37,580	$75,160
11	[redacted]	Soc. Inmobiliaria e Inversiones Ruta Ltda.	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
12	[redacted]	Miguel Angel Farias Berrios	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
13	[redacted]	Inmobiliaria Sori Ltda.	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
14	[redacted]	Roberto Jorge Lavagnino Zahr	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
15	[redacted]	Inmobiliaria Sori Ltda.	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
16	[redacted]	Guillermo Moraga Zuñiga	[redacted]	$0	$0	$35,790	$35,789	$37,580	$37,580	$146,739
TOTAL GENERAL	[redacted]		[redacted]							$2,260,092

2.- DESCÁRGUESE del sistema de Tesorería y Rentas la deuda individualizada en el punto Nº1.

3.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/VCF/MIP/mip
Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.